



Concejo Deliberante
Departamento Capital
La Rioja

En el Bicentenario de la Patria



ORDENANZA N° 4.715

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a Contratar en forma Directa la provisión de equipamiento AMERICAN ATHLETIC, INC. los cuales se fabrican en EE.UU. y son homologados por la Federación Internacional de Gimnasia destinados al Gimnasio Artístico de la D.A.R.D., de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28°, Punto 3, Inc. f) de la ley 3.462 modificado por el Artículo 1° de la Ley 3.648 y por la suma de U\$S 274.000,00 más gastos de Aduana por Derechos de Importación.-

ARTICULO 2°.- La fuente de financiamiento para la adquisición del equipamiento establecido en el Artículo 1° provienen del Tesoro Nacional (60 %) y del Municipio de la Capital (40 %).-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Agosto del año dos mil diez. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.

FIRMADO : Concejal María Ernestina CUBILO de PEREZ –
Vicepresidente 1° en función de Presidente.-

**Dr. Walther Osvaldo NAVARRO – Secretario
Deliberativo.-**